Ofi-C-103-01-236-2024

Puerto López (Meta), 19 de noviembre de 2024

Referencia: PROCESO DE **MINIMA CUANTÍA No. MC 040 - 2024**

Asunto: DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

La suscrita jefe de contratación del municipio de Puerto López (Meta), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No. 039 del 19 de febrero de 2024, "por medio del cual se adoptan decisiones en materia de delegación de competencias de la actividad contractual del municipio de Puerto López (Meta), y se dictan otras disposiciones", considerando que:

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y en razón a la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, la entidad designará un Comité Evaluador, el cual participará en la selección objetiva de la mejor propuesta conforme los requisitos establecidos. De igual manera, se debe conformar el Comité evaluador en los procesos, con el fin de que sean evaluadas las ofertas en relación con los estudios previos, la invitación publica o el pliego de condiciones, que dieron inicio al proceso, con la finalidad de dar mayor dinamismo a los procesos y de responder a cada una de las observaciones que se le hagan a la verificación de requisitos habilitantes y a la evaluación conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015.

Que según el Decreto Municipal No. 039 del 19 de febrero de 2024, "por medio del cual se adoptan decisiones en materia de delegación de competencias de la actividad contractual del municipio de Puerto López (Meta), y se dictan otras disposiciones", se delegó en la Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio, la facultad para celebrar convenios y contratos y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias del Municipio.

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la entidad debe designar el Comité Evaluador para los procesos que, por convocatoria pública, se adelanten en la oficina de contratación durante la vigencia 2024, el cual está conformado por personas idóneas y con conocimiento en cada área, quienes evaluaran Jurídica, Técnica y Financiera (según proceda) o en el caso de que se realice por proceso de selección de mínima dicha verificación puede ser realizada por un solo profesional del contenido de todas las propuestas presentadas en cada proceso por convocatoria.

Con base en lo anteriormente expuesto se designa el COMITÉ EVALUADOR para el proceso de convocatoria pública por **MINIMA CUANTÍA No. SMC 040 - 2024**, cuyo objeto es efectuar la "ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS, PARA DAR APLICACIÓN AL CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA LEY 1801 DE 2016" a los siguientes integrantes:

- Evaluador Técnico (incluida la oferta económica): Carolina Rodríguez Perea, Secretaria de Gobierno

Código Postal 502601
Calle 6 No. 4 – 40
Teléfonos 6459[illegible] – 6451867
Email: contactenos@puertolopezmeta.gov.co

- Evaluador Jurídico: María Alexandra Nova Fernández. CPS No. 344 de 2024, Oficina de Contratación

El comité tendrá competencia para evaluar las propuestas que se presenten con ocasión del proceso de contratación de la referencia, que adelanta el Municipio de Puerto López Meta, y deberá dar cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma, las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y a las normas legales vigentes del proceso de contratación, de lo cual emitirán un informe para ser entregado a más tardar el día 20 de **noviembre de las 3:00 pm.**, con el fin de realizar la respectiva publicación.

Sin otro particular,

JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
JEFE DE OFICINA CONTRATACIÒN

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Teléfono 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co